

PAOLO GROSSI *et al.*: *Quaderni Fiorentini per la storia del pensiero giuridico moderno*, 16 (1987): *Revista giuridiche italiane (1865-1945)*, 720 páginas.

ANDRÉ JEAN ARNAUD *La culture des revues juridiques françaises* (bajo la dirección de, Milán, Giuffré Editore, 1988), 140 páginas.

No cabe duda del importante papel que cumplen, o deben cumplir, las revistas jurídicas en la difusión de las fuentes y de las reflexiones jurídicas. El iniciador de la línea de investigación histórico-jurídica que centra su atención en las revistas jurídicas es el profesor Paolo Grossi, de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Florencia, quien es, además, director del *Centro di Studi per la storia del pensiero giuridico moderno*, de los famosos *Quaderni Fiorentini* y de la colección que edita Giuffré del mismo nombre que el Centro.

Pues bien, hace algunos años, en 1983, a iniciativa de Grossi, se celebró en Florencia el primer encuentro de estudio sobre la cultura de las revistas jurídicas, cuyas actas se editaron por Giuffré en 1984 (Cfr. PAOLO GROSSI, *La "cultura" delle riviste giuridiche italiane*. Atti del primo incontro di studio. Firenze, 15-16 aprile 1983, a cura di..... (Milán, Giuffré Editore, 1984), 195 páginas). Efectivamente, como lo escribe Grossi, esta clase de encuentros representa un *unicum* en la historia de la reciente reflexión jurídica. Participaron en este encuentro los editores, directores y redactores de las principales revistas jurídicas italianas, entre otros, Massimo Severo Giannini; Giorgio Berti; Sabino Cassese; Enzo Cheli, y otros más, dejando testimonio de la trayectoria, inspiración y proyección de las principales revistas jurídicas italianas contemporáneas. De estas actas fluye una línea de investigación nueva, de gran riqueza histórica, y cuyos frutos deben proporcionar ideas para la proyección de cualquier revista jurídica.

El volumen sobre la revista jurídica italiana entre los años 1865 y 1945 es la continuación de esta línea de investigación histórica. En él se analizan los más significativos periódicos jurídicos italianos, algunos de los cuales ya desaparecidos, y otros, de mayor longevidad, aún en circulación, y ampliamente conocidos en nuestro medio. Así es como, por ejemplo, se analiza el "*Annuario della scienze giuridiche, sociale e politiche*", un iniciador de muchas tendencias y reflexiones; la "*Rivista Penale*"; la "*Rivista di diritto pubblico*"; el "*Archivio di diritto pubblico*", de Orlando, entre 1891 y 1903, que marcó el inicio de una gran escuela *ius publicista* en Italia; la "*Rivista di diritto commerciale*"; la "*Rivista di diritto civile*"; la "*Rivista di diritto processuale civile*"; la "*Rivista di diritto privato*", y otras. Es evidente que es ésta una reflexión que recién comienza, y que tiene otras

manifestaciones y una proyección fácilmente imaginable, no sólo para Italia por el gran número de revistas jurídicas que ha tenido y que tiene, sino *urbi et orbi*.

Por otro lado, el volumen sobre las revistas jurídicas francesas, dirigido por el profesor Arnaud, es una clara demostración de lo último que hemos señalado. De una manera más general, en este libro las revistas jurídicas son analizadas por grandes sectores. Así se revisan las revistas de derecho privado, destacando el autor, entre éstas, la "*Revue Trimestrielle de droit civil*". Se analiza la historia de las revistas de derecho penal, destacando la "*Revue de Science Criminelle et de Droit Penal Comparé*" (1936-1986). Las relevantes revistas francesas de derecho público también son revisadas, como "*Pouvoirs*" aparecida en 1977; la "*Revue Administrative*", desde 1947. Y, las más importantes, dedicadas al derecho administrativo, "*Etudes et Documents du Conseil d'Etat*", desde 1947; "*Actualité Juridique. Droit Administratif*", desde 1985; en fin, mención aparte, dentro del derecho público, merece en este texto la "*Revue du droit public et de la science politique en France et à l'étranger*". Se analiza también las revistas de derecho del trabajo, cuyo contenido y variedad —como en todos los países— escapa muchas veces de lo propiamente jurídico. En fin, se analizan en este volumen las revistas francesas de historia del derecho, destacando la "*Revue historique de droit française et étrangère*".

En suma, a nuestro juicio, en estos dos volúmenes se concentran los frutos de una gran idea iniciada en Italia: la reflexión sobre el significado histórico y actual de las revistas jurídicas; todos los autores se esfuerzan por descubrir las proyecciones y los reales aportes de este vehículo cultural a la ciencia del derecho.

Creemos que esta línea de investigación es una de aquellas que, sin prejuicios ni aprehensiones, debemos emular para el bien de la cultura de nuestras revistas jurídicas.

Alejandro Vergara Blanco

